

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	SAN CRISTÓBAL
NOMBRE DEL PROYECTO	Personas Mayores protegidas en San Cristóbal
CÓDIGO DEL PROYECTO	1509
COMPONENTES	SUBSIDIO TIPO C

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	SAN CRISTOBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ
PILAR/EJE	Igualdad de calidad de vida
PROGRAMA	Programa de igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Beneficiar a 4.950 personas con subsidio tipo C por año
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2017, 2018, 2019 y 2020

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

Una importante proporción de la población mayor de 60 años de la localidad no cuenta con alguna fuente de ingresos, lo cual afecta su autonomía y las posibilidades de un envejecimiento digno y activo.

Antecedentes

“El envejecimiento es el conjunto de transformaciones y o cambios que aparecen en el individuo a lo largo de la vida: es la consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos. Los cambios son bioquímicos, fisiológicos, morfológicos, sociales,

sicológicos y funcionales¹. El envejecimiento individual está determinado por las condiciones sociales, económicas, ambientales, nutricionales y culturales en las que viven los seres humanos².

En Colombia, la disminución de la mortalidad y la fecundidad, producto a su vez del mejoramiento de las condiciones de vida de la población han producido que el país se encuentre en la etapa de transición demográfica avanzada, que se caracteriza por un incremento de la población joven y de la población mayor de 60 años³, con un aumento en la esperanza de vida al nacer, que en el país pasó de los 68 a los 74 años en el período 1985-2010. Este fenómeno además es más acentuado en los entes territoriales más desarrollados: Bogotá, Caldas, Risaralda, Quindío, Valle, Antioquia y Santander⁴. Lo anterior se refleja en que la capital posea uno de los índices de envejecimiento⁵ más altos del país.

Debe anotarse que el envejecimiento no se da igual en los dos sexos, pues en el caso de las mujeres, "...en general, las últimas sobreviven más, pero tienen mayores niveles de vulnerabilidad. Pueden estar sometidas a violencia intrafamiliar, a la soledad, a ejercer de cuidadoras y a la imposibilidad de trabajo remunerado, todo lo cual las sume más en la pobreza, la enfermedad y la discapacidad⁶. Es decir, que como dice Arger y Ginn: "(...) las relaciones de género estructuran la totalidad del transcurso vital y que las desigualdades de género se acumulan desventajosamente en la vejez de las mujeres"⁷

Lo anterior plantea importantes retos para el país si se tiene en cuenta la alta tasa de informalidad laboral existente en el país, que entre otras precariedades no permite que casi el 50% de los trabajadores aporten para su futura pensión⁸, lo que ha generado que, según datos de la Encuesta de Demografía y Salud del año 2010, cerca del 40% de los hombres mayores de 59 años y el 35,7% de las mujeres de la misma edad no tengan alguna fuente de ingresos y que sólo el 27% de los primeros y el 19,4% de las segundas tengan una pensión⁹. Situación que además cambia según los estratos socio económico de las localidades, pues en las que predominan los estratos bajos, la pensión es menos importante como fuente de ingresos que los ingresos monetarios tales como arriendos y ayudas en dinero¹⁰.

Lo anterior coloca a un importante sector de la población mayor en una alta vulnerabilidad que le impide el ejercicio de los derechos planteados en la política pública y su concreción en un envejecimiento activo, que significa el logro una vida digna, larga y saludable.

Situación actual

Según las proyecciones poblacionales en la localidad de San Cristóbal para el año 2015 habitan 43.502 personas de 60 años o más, de las cuales el 56.66% corresponde a mujeres y el 43.34% a hombres. San Cristóbal es considerada una localidad con envejecimiento bajo, relacionado lo anterior con la predominancia de los estratos socio económicos 1 y 2 en la misma.

La política distrital¹¹ refirió las siguientes situaciones para las personas mayores de la localidad o de la región sur oriental de la ciudad.

¹ Castanedo P, Cristina y otros. Consideraciones Generales sobre el envejecimiento. Citada en: Ministerio de la Protección Social. Política de envejecimiento y vejez, 2007. P 10.

² Ministerio de la Protección Social. Política de envejecimiento y vejez, 2007. P 11.

³ Ministerio de Salud y Protección Social. Envejecimiento demográfico. Colombia 1951-2020 dinámica demográfica y estructuras poblacionales, P. 13.

⁴ Ibid. P 24.

⁵ Índice de envejecimiento: personas mayores de 60 años por cada 100 personas menores de 15 años.

⁶ Ministerio de la Protección Social. Política de envejecimiento y vejez, 2007. P 10.

⁷ Dulcey Ruiz, E y otros. Envejecimiento y vejez en Colombia, 2013. P 16

⁸ DANE. Medición del empleo informal y seguridad social, trimestre móvil junio - agosto 2016.

⁹ Dulcey Ruiz, E y otros. Op. Cit. P 46.

¹⁰ Secretaría Distrital de Integración Social. Política pública social para el envejecimiento y la vejez del distrito capital. Línea base 2014. P 19

¹¹ Secretaría de Integración Social. Política pública social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital, abril de 2015.

- El 35% de quienes se sintieron discriminados, perciben que fue por su condición socio económica.
- El 57% manifestó no tener acceso a un celular ni a un computador.
- El 98% manifestó no tener acceso a internet.
- El 66% no participa en alguna organización y tan solo el 19% ejerce liderazgo en las mismas.

En lo que hace a las condiciones económicas de la población mayor, según la Universidad Javeriana¹², sólo el 24,9% tienen acceso a una pensión y el 33% no cuenta con algún ingreso, situación similar a la descrita para el país y el resto de la ciudad. Esta condición genera a su vez importantes vulneraciones a los derechos de esta población tales como:

- Abandono y maltrato familiar
- Bajo nivel socio-cultural de este grupo poblacional que los hace susceptibles a engaños, apropiación de recursos por parte de terceros, manipulación política, en fin.
- Pérdida de la capacidad laboral, pero igualmente sustracción intensa de posibilidades reales, dignas y suficientes para el aprovechamiento del tiempo libre, la diversión sana y la oferta cultural, recreativa, participativa.

Como una forma de disminuir el impacto que la carencia de recursos tiene en las personas mayores, la Secretaría Distrital de Integración Social ofrece apoyos económicos a quienes por su vulnerabilidad lo requieren, de los cuales el denominado Apoyo Económico tipo C es financiado por los Fondos de Desarrollo Local, beneficio al que se pretende dar continuidad a través de este proyecto, que, aunado a las acciones que realizará la administración local para gestionar programas y atenciones complementarias, pretende mejorar la calidad de vida de la población mayor más vulnerable de nuestra localidad.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describe las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

Personas mayores que residen o habitan en la localidad de San Cristóbal

b. Cuantificación del universo

43.502 personas de 60 años o más con un índice de masculinidad del 76.5% y predominancia de los estratos socio económicos 1 y 2.

c. Localización del universo

La población está localizada en las cinco (5) UPZ de la Localidad.

¹² Pontificia Universidad Javeriana. Instituto de Envejecimiento. Citado en: Secretaría de Integración Social. Política pública social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital. P. 111.

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.

Relacione la línea(s) de inversión local:

Atención a población vulnerable.

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

Subsidio tipo C a persona mayor.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Aportar al mejoramiento de las condiciones materiales de 4.950 personas mayores residentes en la localidad de San Cristóbal en condición de vulnerabilidad social e inseguridad económica, a través de un apoyo económico que permita fortalecer su autonomía y materializar sus derechos para un envejecimiento y una vejez digna.

Objetivos Específicos

- Suministrar apoyo económico individual a 4.950 personas mayores en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, con el fin de contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas y el mejoramiento de su calidad de vida.
- Generar espacios de construcción social con los participantes del proyecto, que fortalezcan su autonomía y permitan la materialización de sus derechos.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Beneficiar	4950	Personas	con subsidio tipo C por año

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

ENTREGA DE APOYO ECONOMICO TIPO C

El servicio está dirigido a personas mayores de nacionalidad colombiana residentes en la localidad de San Cristóbal, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica y que no cuentan con pensión, o carecen de ingresos o rentas suficientes para subsistir o satisfacer sus necesidades básicas y que se encuentran clasificados en el SISBEN con puntaje inferior a 43.63, en el Distrito Capital.

Su objetivo general es contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y potencialidades relacionadas con la participación con incidencia, el cuidado y las redes sociales y familiares de las personas mayores de la ciudad de Bogotá que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, al igual que mejorar sus condiciones materiales de existencia, que permitan la ampliación de oportunidades para un envejecimiento y una vejez con autonomía, independencia y dignidad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD UNO: GESTION SOCIAL

Se refiere a la puesta en marcha del proceso de desarrollo del ser humano, donde el envejecimiento y la vejez se reconocen como eje primordial de la realidad y para ello, se hace necesario entender a las Personas Mayores desde su integralidad, comprendiendo lo individual, lo familiar y lo social; así como la articulación que estas efectúan en los ámbitos de vida cotidiana, a partir de sus condiciones socioeconómicas, culturales, religiosas, entre otras.

Es así que, para el servicio social de Desarrollo de Capacidades y potencialidades con Apoyo Económico (DCPAE), se tiene como papel predominante adoptar las cuatro dimensiones que se plantean en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025 (PPSEV), generando procesos transversales que tengan como objeto la disminución de desigualdades, la potencialización de capacidades, el mejoramiento de la calidad de vida y la creación de oportunidades para la satisfacción de necesidades.

En aras de dar cumplimiento a lo anterior, el servicio propone el desarrollo de cinco (5) módulos, enmarcados dentro del enfoque de derechos y las perspectivas diferenciales, territorial y de género, este proceso estructurado a partir de componentes instructivos, que permiten la materialización de los mismos a través de encuentros grupales, definiéndose así:

- **Módulo 1:** Ejerciendo mi ciudadanía
- **Módulo 2:** Cuidando y cuidándome
- **Módulo 3:** Compartiendo saberes y conocimientos
- **Módulo 4:** Participando y decidiendo
- **Módulo 5:** Ruralidad y Medio Ambiente

ACTIVIDAD DOS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Está relacionado con el desarrollo del proceso operación, seguimiento y entrega del apoyo económico a las personas mayores en situación de vulnerabilidad participantes del servicio.

Para la operación, seguimiento y entrega del apoyo económico se deben tener en cuenta los procedimientos generales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS y los procedimientos específicos del servicio: creación y reexpedición del mecanismo de entrega del apoyo económico, bloqueo y abono, establecidos en las Circulares 12 del 22 de abril de 2016 y 9 del 30 de marzo de 2016 respectivamente, expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de las cuales se encuentran implícitas las siguientes actividades:

- Seguimiento a las personas mayores participantes del servicio social
- Atención a la ciudadanía
- Visitas domiciliarias (Validación de condiciones– cumplimiento de criterios)
- Registro de información en el Sistema de información (Registro en SIRBE)
- Diligenciamiento fichas SIRBE
- Cruces de Bases de datos (formato SDIS) – SISPRO, FOSYGA, Catastro, Registraduría, Rama judicial, Inhumados –Secretaría de salud)
- Gestión documental
- Elaboración informe de seguimiento (Informes Únicos)
- Seguimiento y depuración cobros indebidos
- Elaboración actos administrativos (Ingresos y egresos)
- Notificaciones

Teniendo en cuenta que los apoyos económicos están dirigidos a personas mayores en alta vulnerabilidad, las Alcaldías Locales requieren que el proceso de entrega cumpla con las siguientes características:

- Garantizar que el talento humano esté contratado previo al inicio de la operación del proyecto de inversión, lo anterior con el objetivo de adelantar los procesos de identificación de la población que ingresa al servicio,
- Verificar el cumplimiento de criterios de las personas que ingresan, seguimiento y control de las personas participantes del servicio, registro de las novedades en el Sistema de información de la SDIS- SIRBE.

Estándar de talento humano:

El estándar de talento humano establecido es el siguiente:

Alcaldías Locales con Cobertura menor a 1000 cupos

Un/a	Un/a Profesional Social	Por cada 450 cupos
Un/a	Un/a Técnico	Para el total de la cobertura

Alcaldías Locales con Coberturas Mayores a 1000 cupos

Un/a	Responsable de Servicio	Para el total de la cobertura
Un/a	Profesional Social	Por cada 450 cupos
Un/a	Técnico/a	Por cada 2.000 cupos
Un/a	Profesional Seguimiento	Por cada 2.000 cupos

NOTA1: para las localidades donde la cobertura es mayor a 1.000 cupos es necesario tener un responsable del proyecto y para las localidades con cobertura menor a 1.000 cupos es necesario contar con un técnico administrativo que adelante las acciones administrativas y de gestión documental en la operación y prestación del servicio social. El o la responsable del servicio realiza acciones de coordinación, verificación, seguimiento y administrativas, así como, implementación de procedimientos generales y específicos para la prestación del servicio.

El equipo de profesionales para Desarrollo Humano y la prestación y operación del servicio deberá estar conformado por talento humano con formación profesional en ciencias sociales, humanas, administrativas, contables, ingenieras y afines, con el objetivo de adelantar los procesos de focalización, priorización, identificación, validación de condiciones y seguimiento a las personas mayores participantes del apoyo económico tipo C.

PERFIL	RESPONSABLE DEL SERVICIO	PROFESIONAL SOCIAL	PROFESIONAL SEGUIMIENTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
REQ. EDUCATIVOS	Profesionales en: Gerontología, Psicología, Trabajo social, Ciencias Políticas, Derecho, Economía, Contaduría, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial	Profesionales en: Psicología, Trabajo social, ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas, de la salud, políticas, así como las ingenierías.	Profesionales en: Psicología, Trabajo Social, Sociología, Economía, Contaduría, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería de sistemas, Ingeniería Industrial	Título de formación tecnológica o técnica o técnico profesional o 6 semestres de educación superior ¹³ .
REQ. EXPERIENCIA	36 Meses de experiencia profesional	12 Meses de experiencia profesional	12 Meses de Experiencia profesional	Seis meses de experiencia laboral
ROL	Busca coordinar y articular las acciones para la prestación y operación teniendo en cuenta los procedimientos, criterios y el talento humano para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Buscará fortalecer el desarrollo de las competencias, capacidades de las personas mayores para generar autonomía y proyectos de vida de las personas mayores participantes del servicio social tipo C. Así como verificar el cumplimiento de los criterios vigentes.	Busca realizar el control a la prestación del servicio social, validar y mantener el cumplimiento de los criterios de identificación, priorización y restricciones por simultaneidad de los/las participantes del servicio social, a través de la implementación de puntos de control, cruces de bases de datos.	

Tiempo de ejecución (2017-2018-2019-2020)

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Los participantes del proyecto actualmente cuentan con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> 1668 son hombres, mayores de 59 años; con la siguiente distribución según rangos de edad: 	4950	4950	4950	4950	4950 (Constante)

¹³ Decreto 785 de 2005, Artículo 25, numeral 2.6.2.

RANGO DE EDAD	TOTAL
59 - 70 AÑOS	746
71 - 80 AÑOS	712
81 - 90 AÑOS	188
MAYORES DE 91	17

3282 son mujeres mayores de 54 años; con la siguiente distribución según rangos de edad:

RANGO DE EDAD	TOTAL
54-60	329
61 - 70 AÑOS	1560
71 - 80 AÑOS	1003
81-90 AÑOS	352
MAYORES DE 91	38

Es evidente, que la mayoría de la población es femenina a razón de las escasas ofertas laborales, de inclusión y de oportunidad de jubilación con las que contaron en su etapa productiva.

La población con mayor vulnerabilidad se encuentra en el rango de 54 a 80 años de edad con 4350 participantes, representando así el 87.8 % del total de la población.

Por otro lado, actualmente la población está territorializada al interior de la localidad de la siguiente manera:

TERRITORIO	UPZ 32 SAN BLAS	UPZ 33 SOSIEGO	UPZ 34 20 DE JULIO	UPZ 50 LA GLORIA	UPZ 51 LOS LIBERTADORES
PARTICIPANTES	1136	235	876	1506	1197

Finalmente, las UPZ Libertadores y la Gloria son donde más participantes atiende el proyecto, representando 24.18 % y 30.4%, respectivamente.

Selección de beneficiarios

NOTA: Los criterios para el acceso a los servicios sociales, son sujetos a actualizaciones, ajustes o modificaciones que adelante la Secretaría Distrital de Integración Social; por lo cual las Alcaldías Locales deben adoptarlos mediante un acto administrativo o incluirlos en la formulación o actualización del proyecto de inversión.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 825 del 14 de junio de 2018, los criterios son los siguientes:

POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Ser colombiano, tener como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión de Vejez, residir en el Distrito Capital, que no cuentan con ingresos, pensión ni apoyo económico del Distrito Capital o la Nación.</p>
CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas mayores que pertenezcan a hogares cuyo puntaje de SISBEN sea igual o menor a 43,63 (cuarenta y tres puntos sesenta y tres) puntos y que habiten en la ciudad de Bogotá. 2. Personas mayores registradas en el listado censal indígena oficial reconocido por el Ministerio del Interior.
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN SU ORDEN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella. 2. Persona mayor con discapacidad 3. Personas mayores con mayor grado de dependencia de acuerdo con la escala de medición que aplique en el momento dentro de la SDIS. 4. Persona con mayor edad entre las personas mayores focalizadas. 5. Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado inscrito en el Registro Único de Víctimas - RUV.
CRITERIOS DE EGRESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fallecimiento de la persona mayor. 2. Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad. 3. Información inconsistente suministrada por el participante, para la obtención del apoyo económico. 4. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. 5. Traslado a otro municipio. 6. Traslado de localidad (Aplica únicamente para Apoyo Económico Tipo C). 7. Persona mayor que se encuentre privada de la libertad por orden de autoridad competente. 8. Persona mayor que vive sola y que cuenta con ingresos superiores a medio SMMLV o persona mayor que vive con la familia y el ingreso del núcleo familiar es superior a un (1) SMMLV. 9. Cambio de la situación de vulnerabilidad o inseguridad económica que motivó el ingreso al servicio de apoyo económico.
RESTRICCIONES	<p>Por participar en los siguientes servicios o recibir los siguientes apoyos:</p> <p>Servicio Social Centros de Protección Social. Centro de Atención Transitoria Servicio Comunidades de Vida - Comunidades de Vida Alta Dependencia Funcional</p>

Nota: Los criterios están sujetos a actualizaciones; es de aclarar que las Alcaldías Locales deben adoptar estos criterios mediante un acto administrativo e incluir los demás que requieran para el seguimiento y prestación del servicio social.

LOCALIZACIÓN

Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)
<ul style="list-style-type: none"> • Sosiego • San Blas • 20 de julio • La Gloria • Libertadores 	274	Salones comunales, SLIS, FDLE entre otros espacios que se puedan gestionar para las actividades de construcción social.

Así mismo es importante tener en cuenta que la Resolución 0825 de 2018, estableció que para garantizar los derechos de los participantes que ingresaron a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración bajo los criterios de la resolución 764 de 2013 y que actualmente se encuentran en atención, suspendido y/o lista de espera en el sistema de información y registro de beneficiarios SIRBE, un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo y que mediante la resolución 2415 del 13 de diciembre de 2018, se prorrogó por seis meses más el periodo de transición antes mencionado.

2. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

La Alcaldía Local deberá emitir los siguientes documentos:

- El POAI – Plan Operativo Anual de Inversión
- Resolución para ordenar el gasto y pago a los participantes a través del operador definido para tal fin
- Resolución para ordenar el pago de los costos operativos que se causen en desarrollo de la dispersión de los apoyos económicos entregados a las personas mayores de la localidad.
- Resoluciones de ingreso y egreso con sus respectivas notificaciones mensualmente.

MARCO LEGAL:

En el siguiente cuadro se relaciona la normatividad que justifica la entrega de Apoyos Económicos a personas mayores en situación de vulnerabilidad socioeconómica:

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
1991	CPN art. 46	Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la <u>protección y la asistencia</u> de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado <u>les garantizará los servicios de la seguridad social integral</u> y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
1993	Ley 100 art. 257,258,259	En esta Ley se establece un <u>programa de auxilios</u> para los ancianos indigentes de acuerdo a unos requisitos. Objeto del Programa: <u>apoyar económicamente</u> y hasta por el 50 % del salario mínimo legal mensual vigente. <u>El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos y procedimientos para hacer efectivo el programa que trata el presente artículo</u> , contemplando mecanismos para la cofinanciación por parte de los departamentos, distritos y municipios. <u>El programa podrá ser administrado y ejecutado de manera descentralizada</u> . Así mismo, el Gobierno podrá modificar los requisitos dependiendo de la evolución demográfica y la evolución de la población beneficiaria del programa. Las entidades territoriales que establezcan este beneficio con cargo a sus propios recursos, podrán modificar los requisitos.
1993	Ley 100 art. 261 y 262	Planes Locales de <u>Servicios Complementarios</u> . Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un <u>plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital</u> .

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
		<p>Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad. El Estado a través de sus autoridades y entidades y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales:</p> <p>a) En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre <u>el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento.</u></p> <p>b) En materia de cultura, recreación y turismo: el Estado deberá definir e <u>implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.</u></p> <p>c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá en las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente <u>de preparación a la jubilación.</u></p>
1994	Decreto 1135	El cual tiene por objeto reglamentar el programa de auxilio para ancianos indigentes de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93.
2001	Ley 715	Artículo 94 define la obligatoriedad para las entidades territoriales de <u>aplicar los criterios de focalización, definidos por el Conpes Social,</u> para la distribución de subsidios de inversión social.
2003 (Enero 29)	Ley 797	Se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993, <u>Créase una Subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional,</u> destinado a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante <u>un subsidio económico,</u> cuyo origen, monto y regulación se establece en esta ley. La edad para acceder a esta protección será en todo caso tres (3) años inferior a la que rija en el sistema general de pensiones para los afiliados.
2003	CONPES 70 "el nuevo papel del fondo de solidaridad pensional"	<u>El auxilio consiste en un apoyo económico de hasta 50% del smlmv, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, PGN, y con cofinanciación de las entidades territoriales</u>
2004 (Febrero 26)	Decreto 569	Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.
2004 (diciembre 9)	Decreto 4112	Modifica algunos artículos del Decreto 569 de 2004
2006	CONPES 100 "lineamientos para la focalización del gasto público social"	SISBEN instrumento de focalización para todos los programas de gasto social que impliquen <u>subsidio a la demanda</u>

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
2007	Ley 1176	Conformación del Sistema General de Participaciones. Un 11.6% corresponderá a la participación de propósito general. Art. 21 Parágrafo 2: " <u>Con cargo a los recursos de libre inversión de la participación de propósito general y en desarrollo de la competencia de atención a grupos vulnerables</u> de que trata el numeral 11 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, los distritos y municipios podrán cofinanciar los gastos que se requieran para realizar el acompañamiento directo a las familias en el marco de los programas diseñados por el Gobierno Nacional para la superación de la pobreza extrema".
2007	Decreto 3771	Deroga el Decreto 569 de 2004 por el cual reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. Subcuenta de Subsistencia destinada a la <u>protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema</u> , mediante un subsidio que se otorgará de acuerdo con los requisitos establecidos.
2008	CONPES 117 actualización de los criterios para la determinación identificación y selección de beneficiarios de programas sociales	IMPLEMENTACIÓN SISBEN III El artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 confirma la designación del Conpes Social como el encargado de definir cada tres años " <i>los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales</i> "
2009	Decreto 4943	Modifica los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007. Tienen relación con los criterios de ingreso y priorización para las madres comunitarias que lo debe efectuar el ICBF.
2010	Decreto 101	"Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"
	Decreto 345	Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) 2010 – 2025
	Decreto 153	Artículo 2° "...2. Delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá, D.C., la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; "...Se entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión..."
2011	Decreto 397	Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones que en el Artículo 2° dicta. - Competencias para adelantar el cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago. Son competentes para adelantar el proceso de cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago, los siguientes servidores conforme con la estructura de cada entidad u organismo: a) En las Localidades la competencia funcional para adelantar el cobro persuasivo, es del (a) Alcalde (sa) Local, lo cual, no ha sido delegado a otra instancia ni al operador del convenio que no ejerce dicha función, debido a que la facultad está en cabeza de las Alcaldías Locales.
2012	Directiva 05	Establece los lineamientos de inversión Local.

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
2013	Resolución 257	Por medio de la cual se adoptan los manuales de administración y cobro de cartera de la secretaría distrital de gobierno y el sector localidades y se dictan otras disposiciones.
2013	Resolución 764	Por medio de la cual se modifica la resolución 736 del 05 de Julio de 2013” por medio del cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaria Distrital de Integración Social
2014	Decreto 455	Por el cual se modifica parcialmente 3771 de 2007 en los criterios de pérdida del apoyo económico.
2015	Anexo Resolución 764 actualización	Memorando interno 62967 del 20 de octubre de 2015, se modifican criterios de identificación, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaria Distrital de Integración Social
	Resolución 1887	Reglamenta las generalidades, operatividad y se dictan otras disposiciones del Sistema de Información de la SDIS
2016	Directiva 05	Por medio de la cual se establecen las Líneas de Inversión Local en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá mejor para todos” para los nuevos Planes de Desarrollo Local 2017-2020.
2017	Resolución 635	Aprueba la Política de seguridad y privacidad de la información de la SDIS
2018	Resolución 825	Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la SDIS.
2018	Resolución 2415	Por medio de la cual se dispone prorrogar por seis (6) meses, el periodo de transición en el artículo 4 de la Resolución 825 de 2018.
2019	Resolución 1211	Por la cual se establecen parámetros para el aplicativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicación de la lista de espera de personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registrados antes del 14 de junio de 2018.
Enfoque Diferencial		<p><u>Internacionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ONU, Asamblea General 1965, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial “Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación” • OIT (Organización Internacional del Trabajo) 1989, Convenio 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convenio Internacional ratificado por Colombia en 1991, Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos. • ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección.

AÑO	NORMA	DEFINICIÓN DE LA NORMA
		<p><u>Nacionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de Colombia de 1991, en el artículo 7 Reconoce la diversidad pluriétnica y cultural de la nación, artículo 13 Derecho a la Igualdad y la no Discriminación y el artículo 16 Reconoce el libre desarrollo de la personalidad. <p><u>Distritales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C." • Decreto 482 de 2006 "Por el cual se adopta la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2006-2016". • Decreto 544 de 2001 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adulthood en el Distrito Capital". • Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital". • Decreto 554 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones". • Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C." • Decreto 470 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital". • Decreto 2957 de 2010 "Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano". • Decreto 166 del 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". • Acuerdo 175 de 2005 "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones". • Acuerdo 371 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". • Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo Social Ambiental y de Obras Públicas "Bogotá Mejor para Todos" sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial a través de los artículos: Artículo 102 "Programa de Acciones Afirmativas Comunidades Afrocolombianas, Indígenas, Raizales, Palenqueras y Rrom., así en su artículo 11 del mencionado acuerdo; Artículo 11: Igualdad y Autonomía Para una Bogotá Incluyente. Artículo 20: "Mujeres protagonistas activas y empoderadas en el Cierre de Brechas de Género" y Artículo 33: "Bogotá mejor para las víctimas la paz y la reconciliación". • Ley 1448 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- *Alcaldía Local de San Cristóbal*
- *Subdirección Local para la Integración Social*

- COLEV
- Consejo de Sabios
- Consejo Local de Política Social – Unidad de Apoyo Técnico
- Comité Local Intersectorial de Participación
- Subred Centro Oriente ESE – Unidad de Servicio de Salud San Cristóbal

3. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Beneficiar a 4.950 personas con subsidio tipo C por año	Subsidio tipo C	Ayuda económica	5,965,000,000	10,692,000,000	1,311,750,000	5,783,841,000
		Costos operativos	285,120,000	245,320,000	52,500,000	60,000,000
		Responsable del servicio	47,052,000	52,652,000	61,600,000	60,000,000
		Profesional Social (11)	443,388,000	508,317,979	567,600,000	580,800,000
		Técnico Administrativo (2)	52,848,000	69,448,000	99,000,000	84,000,000
		Profesional de Seguimiento	40,308,000	50,924,666	161,700,000	151,200,000
		SUBTOTAL	6.833.716.000	11.618.662.645	2.254.150.000	6.719.960.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			6.833.716.000	11.618.662.645	2.254.150.000	6.719.960.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			27.426.488.645			

Nota aclaratoria 1: Se asignan para el pago del apoyo económico la suma de \$5.568.750.000., con los cuales se efectuara el cubrimiento de la totalidad de cupos (4950), hasta el mes de octubre de 2020; para los meses restantes, será necesario que al momento de vencimiento de recurso, el Fondo de Desarrollo Local efectúe el traslado presupuestal necesario, toda vez que el recurso existente en el POAI solo permite dicha proyección.

Nota aclaratoria 2: El recurso para pago de costos operativos hasta el mes de junio de 2020, se apropió de la vigencia 2019, como se sustenta a través de acto administrativo 1605 del 28 de noviembre de 2019, por valor de cincuenta y dos millones quinientos mil pesos m/cte. (52.500.000); para los meses restantes, se asigna recurso por \$ 60.000.000 garantizando el pago de los mismos hasta diciembre de 2020.

Nota aclaratoria 3: La modificación al presente documento se efectúa teniendo en cuenta el incremento de \$ 5.000 pesos que se realizó al pago del Apoyo Económico a partir del mes de septiembre de 2019, quedando un valor total de \$125.000 por beneficiario, según lo expuesto en el documento emitido por la Secretaría Distrital de Integración Social **“INCREMENTO DEL VALOR DEL APOYO ECONÓMICO JUSTIFICACIÓN”**, donde se adoptó el incremento del Subsidio Económico Tipo C, para la ciudad de Bogotá D.C., teniendo como soporte lo dispuesto en la Resolución 2562 de 2019 del Ministerio del Trabajo “Por medio de la cual se realiza una modificación a los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 0159 del 28 de enero de 2019” se realizó el incremento del valor del subsidio a nivel nacional en \$5,000, y se tiene previsto que durante el cuatrienio este programa llegue a entregar \$100.000 mensuales, razón por la cual la Administración Distrital, toma en cuenta esta decisión, y a través de mesas de trabajo con la Secretaría de Gobierno, define el incremento de valor para los apoyos económicos distritales y locales a partir del mes de septiembre de 2019, decisión que se toma en el Consejo de Alcaldes del 13 de agosto de 2019.

4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Beneficiar a 4.950 personas con subsidio tipo C por año	Suministrar apoyo económico individual a 4950 personas mayores en situación de vulnerabilidad, con el fin de contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas y el mejoramiento de su calidad de vida.	Subsidio Tipo C	Beneficiar a 4.950 personas con subsidio tipo C por año	Personas con subsidio tipo C beneficiadas
Beneficiar a 4.950 personas con subsidio tipo C por año	Generar espacios de construcción social con los participantes del proyecto, que fortalezcan su autonomía y permitan la materialización de sus derechos.	Subsidio Tipo C	Beneficiar a 4.950 personas con subsidio tipo C por año	Espacios de construcción social generados / Espacios de construcción social programados

5. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.

Beneficios:

- Promoción del Desarrollo personal, el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de habilidades en cuanto a oportunidades de aprendizaje.
- Fortalecimiento de la autonomía de las personas mayores.

Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

- Mejoramiento de la calidad y de la esperanza de vida de la población mayor de la localidad.

6. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

7. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

8. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

**Nombre: Jairo Valderrama
Rocío Salgado Esparza**

**Cargo: Profesional Especializado
Profesional Universitario**

**Teléfono Oficina
3636660 ext. 225**

**Fecha de elaboración (9/11/2016)
Fecha de actualización (19/12/2018)
Fecha de actualización: (28/08/2019)
Fecha de actualización: (14/01/2019)
Fecha de actualización: (11/02/2020)**